



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 30 de Octubre del 2024

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000129-2024/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 001222-2024/SGEN/OAJ/RENIEC (09OCT2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001541-2024/OPP/RENIEC (23OCT2024), de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000247-2024/OPP/URM/RENIEC (23OCT2024), de la Unidad de Racionalización y Modernización, hoy Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 001305-2024/OAJ/RENIEC (28OCT2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;





Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que el literal e) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la Directiva DI 001-OPPM/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobada con Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), establece que el órgano formulador elabora los PDN necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, a partir de normas vigentes, a iniciativa del órgano o unidad orgánica que tenga competencia en la materia a regular, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, considerando, entre otros, la actualización de documentos normativos vigentes y cambios en la estructura orgánica de la institución;

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001222-2024/OAJ/RENIEC (09OCT2024), propone y sustenta el proyecto de Documento Normativo, Guía de Procedimientos GP-036-OAJ/002 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", primera versión; la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones a seguir para el procedimiento de sistematización que implica el ordenamiento, clasificación, compilación, digitalización, almacenamiento y difusión de las normas internas, normas nacionales e internacionales, jurisprudencia vinculante, doctrina y pronunciamientos administrativos;

Que en mérito a ello, la hoy Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Normativo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que ha sido codificado de la siguiente manera: Guía de Procedimientos GP-036-OAJ/002 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", primera versión; asimismo señala que previa a la aprobación del referido documento normativo, corresponde dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-399-GAJ/SGSJ/004 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", tercera versión, que fuera aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000008-2020/SGEN/RENIEC (15ENE2020);

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 001305-2024/OAJ/RENIEC emite opinión favorable sobre la consistencia legal de la propuesta de Guía de Procedimientos GP-036-OAJ/002 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", primera versión, correspondiendo su aprobación por la Secretaría General, para lo cual señala que previamente, deberá dejarse sin efecto la Guía de Procedimientos GP-399-GAJ/SGSJ/004 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", tercera versión, que fuera aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000008-2020/SGEN/RENIEC (15ENE2020); y,

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-399-GAJ/SGSJ/004 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", tercera versión, que fuera aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000008-2020/SGEN/RENIEC (15ENE2020).





ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-036-OAJ/002 "Sistematización de Documentación y Normatividad Interna y Externa del RENIEC", primera versión.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

GHT/ltv



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **is1SSaqmTs**